

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

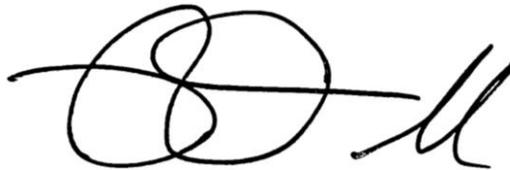
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00312 00

En vista de la solicitud impetrada por los apoderados judiciales de las partes en contienda¹, en aplicación del numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se **SUSPENDE EL TRÁMITE** del presente proceso por **cuatro (4) meses** desde el día de presentación de la solicitud, sea esto, desde el 29 de julio de 2022.

Permanezca el proceso en la Secretaría hasta el momento en que se cumpla el término atrás señalado.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "20SolicitudSuspensión".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **667f2e2712197095e5faf36e3f7bf5997bf4edc9cd814265a5a511b29a6c6f86**

Documento generado en 09/08/2022 03:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>